TRD: 130.132.14.7

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 230 DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON LUIS GUARDELA SAS.

Las partes intervinientes del contrato de prestación de servicios No. 230 de 2024, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 1 que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 9 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato No. 230 de 2024 con LUIS GUARDELA S.A.S. cuyo objeto consiste en el: *"Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre auto soportada ubicada en la sede ANE Vereda el Hato, del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca"*.

2. Que, el plazo de contrato fue pactado por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que, el día 11 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio, por lo cual el citado contrato inició su ejecución y se encuentra vigente.

4. Que, según la cláusula quinta del anexo condiciones del contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($105.434.000), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

5. Que, mediante memorando radicado GD-013122-I-2024 del 20 de noviembre de 2024, el Subdirector de Vigilancia y Control, en calidad de supervisor del contrato, solicitó la adición del presente contrato en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente me permito solicitar para su consideración, la posible modificación, adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 230 de 2024, suscrito con LUIS GUARDELA S.A.S. cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre auto soportada ubicada en la sede ANE Vereda el Hato, del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca.", considerando lo siguiente: (…)

- *Que el día 9 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato No. 230 de 2024 con LUIS GUARDELA S.A.S. cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo de la torre auto soportada ubicada en la sede ANE Vereda el Hato, del municipio de Funza, departamento de Cundinamarca", cuya ejecución inicio el día 11 de septiembre de 2024.*

- *Que durante el desarrollo de la ejecución contractual y como resultado de la entrega de la actividad No 1. Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología), establecida en el anexo de condiciones contractuales el contratista indicó y recomendó lo siguiente:*

"ESCALERA DE ASCENSO: Los elementos no estructurales de la escalera tipo varillas y platinas presentan desgaste de sección, están en muy mala condición, presentan corrosión severa. la tornillería está incompleta, el estado de la pintura es regular. los elementos no estructurales (escaleras) no están galvanizados. Se recomienda el cambio inmediato de la escalera, ya que en cualquier momento puede colapsar y ocasionar un accidente en las personas que hagan uso de la misma. Esto de acuerdo a lo contemplado por la Norma ANSI/TIA 222 Rev. H.

- *Que bajo esa línea, para llevar a cabo las instalaciones y mantenimientos de antenas, cableado y otros equipos pasivos en la torre de telecomunicaciones de la ANE, que permiten la recepción de señales para diversos servicios, es fundamental garantizar la seguridad de los contratistas y del personal involucrado, por lo cual, es crucial que todos los elementos no estructurales de la torre estén en óptimas condiciones; en este sentido, se requiere el reemplazo de la escalera de ascenso, ya que presenta una corrosión severa que imposibilita su reparación.*

- *En ese sentido, se le solicitaron diversas cotizaciones en el mercado, con el fin de realizar la instalación de la escalera de ascenso en la torre de telecomunicaciones ubicada en Funza, para lo cual se allegaron las siguientes cotizaciones, así:*

 LUIS GUARDELA S.A.S:

cusign Envelope ID: 74E0AD70-B5AE-4335-8AEC-AD2782223545

LUIS GUARDELA SAS
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2024.

Señores:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.
Atn. Dr. Diego Andrés Guarín Villabón.
Supervisor del contrato – Contrato No.230 de 2024
L.C.
Ref.: Cotización suministro e Instalación de Nueva Escalera de ascenso – Contrato No. 230 de 2024.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente de manera formal y respetuosa queremos poner a su consideración la cotización del suministro e instalación de la escalera de ascenso para la torre de Funza – El Hato, que está involucrada en este contrato, toda vez que, de acuerdo al estudio de patología entregado a ustedes por esta firma, concluye que los elementos metálicos de la escalera no cuentan con galvanizado y su condición a nivel estructural de las secciones es muy mala. Luego de discutir con la entidad este problema, ponemos a consideración los costos asociados con al reemplazo de la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UN	Valor Unitario	Cantidad	Total
				Obra	Obra $
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y replanteo.	m2	$ 13,544	35.00	$ 474,048
2	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**				
2.1	Suministro e Instalación de Escalera Galvanizada para subida de operarios y/o Cables	kg	$ 21,500	792.00	$ 17,028,000
				Valor Costo Directo:	$ 17,502,048
				IVA 19%:	$ 3,325,389
				Valor Total:	**$ 20,827,437**

Valor en letras de la oferta: Veinte Millones Ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos mcte.

Plazo de ejecución: 15 días calendario
Validez de la oferta: 30 días calendario

En el caso que la oferta sea aceptada, se debe tener en cuenta como un plazo adicional al contrato, el tiempo de ejecución que implica esta nueva actividad que no estaba contemplada en el contrato inicial. Adicionalmente, para la instalación de la línea de vida (que se encuentra en el sitio y lista para el montaje), se debe tener garantía que la escalera de ascenso está en buenas condiciones, ya que, es el soporte de este elemento de protección contra caídas

CGB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA LTDA:

Bogotá, octubre 28 de 2024

Señores:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Asunto:

Cotización suministro de materiales metalmecánicos para la instalación de escalera de ascenso de torre de telecomunicaciones

Respetados:

Por medio de la presente anexamos presupuesto de cotización de materiales y servicios la instalación de escalera de ascenso de torre de telecomunicaciones de 35 mts.

Actividad	Descripción	valor unitario	IVA	Total
1	Instalación de escalera galvanizada para torre de telecomunicaciones de 35 mts	$ 19.829.550,00	$ 3.767.614,50	**$ 23.597.164,50**

CONDICIONES COMERCIALES:
TIEMPO DE ENTREGA: Sesenta (60) días posterior al recibido de su orden de compra y cumplidas las condiciones comerciales.
FORMA DE PAGO: 100% 30 días.
SITIO DE ENTREGA: Instalaciones del cliente
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 Días GARANTIA: Un (1) Año por defectos de fabricación.
PRECIOS Y MONEDA: Los precios de esta propuesta están en pesos colombianos

Agradeciendo de antemano su atención.

Cordialmente.

Jaime Andrés Bustos Cortés
Gerente Técnico
CGB INGENIERÍA

INGLOTEC INGENIERÍA Y TÉCNICA SAS:

Bogotá, octubre 17 de 2024

Señores:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO *- ANE
Atn Ing. Camilo Andres Velasquez
Bogotá D.C.

***** OFERTA COMERCIAL *****

Acorde su solicitud a continuación presentamos nuestra cotización de venta.

Ítem	Descripción	CANTIDAD	Precio unitario antes de IVA
1	Suministro de escalera de ascenso	35,00	$ 21.502.398,00

NOTA: LOS PRECIOS ANTERIORES NO TIENEN INCLUIDO EL IVA DEL 19%

Forma de Pago: De acuerdo con el contrato que se suscriba
Validez de la Oferta: 1 Mes
Tiempo de entrega: De acuerdo con el contrato que se suscriba

Cordialmente.

Carlos Andrés Pérez B.
Gerente General
inglotecolombia@gmail.com
Tel. +57 316 209 05 14

Dicho lo anterior, realizado el análisis del sector y verificado el precio promedio del mercado con las tres cotizaciones presentadas, se advierte que el valor allegado por el

contratista LUIS GUARDELA S.A.S, por valor de $20.837.437 (incluido IVA) resulta inferior al promedio de costo establecido en el mercado. Igualmente, la adquisición de la escalera por medio del contrato 230-2024 le permitiría a la ANE reducir el tiempo de indisponibilidad de la torre.

Por otra parte, considerando el contratiempo que resulta de la adquisición de este elemento, es necesario, igualmente, adelantar la prórroga del presente contrato por quince (15) días adicionales, dado que la instalación de esta por parte del contratista tomará un tiempo adicional para garantizar la idónea recuperación y adecuación de la Torre de Funza.

Así las cosas, la supervisión considera necesario y pertinente realizar la adición y prórroga del contrato 230-2024 para la adquisición e instalación del elemento no estructural (escalera de ascenso) de la torre de telecomunicaciones correspondiente a la escalera de ascenso por el valor por valor de ***$ 20.827.437*** *incluyendo IVA presentado por el contratista LUIS GUARDELA S.A.S en virtud del entregable "Informe con el resultado de la Patología", así como la prórroga del contrato por quince (15) días adicionales.*

Y que actualmente el contrato se encuentra en ejecución de la siguiente manera:

Ítem	Entregable	Estado de actividad	Estado de pago
1	Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología)	Finalizada	En proceso de pago
2	Suministro Instalación y Pruebas de Nuevo Sistema de Tierras Resistivas Para Torre	Finalizada	En proceso de pago
3	Pelado y Pintado Completo de la Torre	Finalizada	En proceso de pago
4	Cambio de Pararrayo, Luces de Obstrucción Fotovoltaicas, Línea de Vida	En proceso	Pendiente al finalizar esta actividad
5	Estudios y Pruebas de Carga de la Torre	Finalizada	En proceso de pago
6	Cambio de tornillería y retorqueado	Finalizada	En proceso de pago
7	Informe Final, certificados y resultados de pruebas	Última actividad - en proceso	Pendiente al finalizar esta actividad

Por las razones expuestas y dando cumplimiento al artículo 23 de los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales y a lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial del contrato, toda vez que el valor total de este es por la suma de $ 105.434.000, y la adición solicitada es por valor de $ 20.827.437.

Adicionalmente, y conforme con lo anterior, me permito solicitar se modifiquen las siguientes cláusulas de la siguiente manera:

- *CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA - II. ESPECÍFICAS*

1. Suministrar e instalar escalera ascendente en la torre de comunicaciones.
2. Ofrecer garantía sobre la escalera suministrada e instalada por dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

- *CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo del contrato será del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el* ***15 de diciembre de 2024****, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

- *CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 126.261.437)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración de este, discriminados de la siguiente manera:*

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología)	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
2	Suministro Instalación y Pruebas de Nuevo Sistema de Tierras Resistivas Para Torre	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
3	Pelado y Pintado Completo de la Torre	1	UN	$ 31.630.200	$ 31.630.200
4	Cambio de Pararrayo, Luces de Obstrucción Fotovoltaicas, Línea de Vida	1	UN	$ 21.086.800	$ 21.086.800
5	Estudios y Pruebas de Carga de la Torre	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
6	Cambio de tornillería y retorqueado	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
7	***Suministro e instalación de Escalera de ascenso***	***1***	***UN***	$ 20.827.437	$ 20.827.437
8	Informe Final, certificados y resultados de pruebas	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
Total					**126.261.437**

CLÁUSULA SEXTA: *FORMA DE PAGO. Los pagos se efectuarán contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de cada una de las actividades referidas en la tabla siguiente:*

Ítem	Entregable	Porcentaje
1	Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología)	8,35%
2	Suministro Instalación y Pruebas de Nuevo Sistema de Tierras Resistivas Para Torre	8,35%

Ítem	Entregable	Porcentaje
3	Pelado y Pintado Completo de la Torre	25,05%
4	Cambio de Pararrayo, Luces de Obstrucción Fotovoltaicas, Línea de Vida	16,70%
5	Estudios y Pruebas de Carga de la Torre	8,35%
6	Cambio de tornillería y retorqueado	8,35%
7	***Suministro e instalación de Escalera de ascenso***	16,50%
8	Informe Final, certificados y resultados de pruebas	8,35%

Y así mismo se modifiquen el siguiente numeral del anexo técnico de la siguiente manera:

Numeral 2.2 ACTIVIDADES MÍNIMAS del ANEXO TÉCNICO:

Ítem	Actividad	Descripción
8	Suministro instalación	- Cambio de escalera de ascenso: El procedimiento se realiza retirando la escalera existente y colocando una nueva escalera de ascenso certificada y con las siguientes especificaciones mínimas: - Material: Debe ser en acero galvanizado. - Dimensiones: Anchura: Mínimo 40 cm. Altura de los peldaños: No más de 30 cm. - Los Peldaños deben estar distribuidos de manera uniforme y de superficies antideslizantes para evitar accidentes. - La escalera debe tener un acceso claro y directo desde el suelo. - Garantizar completa estabilidad y seguridad del sistema de acceso para trabajo en alturas. - Soportes correctamente anclados. - La instalación de La Escalera de ascenso no se verá afectada con la actividad de pintura en la torre, por lo tanto, debe estar libre de impurezas, grasas, óxidos y pintura residual.

6. Que, por las razones expuestas y dando cumplimiento al artículo 23 inciso 2 del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial del contrato, toda vez que el valor total de este es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS** (**$ 105.434.000)**, y la adición solicitada es por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 20.827.437).**

7. Que, la presente modificación fue aprobada por el Comité de Contratación de la ANE el día 19 de noviembre de 2024.

En consecuencia, las partes consideran procedente realizar la siguiente adición, prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 230 de 2024, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIÓN: Adicionar el valor total del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($20.827.437)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por el contratista, en documento que hace parte integral de la presente adición.

PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud de la anterior adición, la Cláusula Quinta "Valor", quedará así:

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR: El valor estimado del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 126.261.437), incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología)	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
2	Suministro Instalación y Pruebas de Nuevo Sistema de Tierras Resistivas Para Torre	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
3	Pelado y Pintado Completo de la Torre	1	UN	$ 31.630.200	$ 31.630.200
4	Cambio de Pararrayo, Luces de Obstrucción Fotovoltaicas, Línea de Vida	1	UN	$ 21.086.800	$ 21.086.800
5	Estudios y Pruebas de Carga de la Torre	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
6	Cambio de tornillería y retorqueado	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
7	***Suministro e instalación de Escalera de ascenso***	***1***	***UN***	$ 20.827.437	$ 20.827.437
8	Informe Final, certificados y resultados de pruebas	1	UN	$ 10.543.400	$ 10.543.400
Total					**126.261.437**

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El valor adicionado se pagará al contratista en los términos pactados en la Clausula Sexta del anexo de condiciones contractuales, que quedará así:

FORMA DE PAGO. Los pagos se efectuarán contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de cada una de las actividades referidas en la tabla siguiente:

Ítem	Entregable	Porcentaje
1	Estudio de Sitio y Verificación de las Condiciones Iniciales (Patología)	8,35%
2	Suministro Instalación y Pruebas de Nuevo Sistema de Tierras Resistivas Para Torre	8,35%
3	Pelado y Pintado Completo de la Torre	25,05%
4	Cambio de Pararrayo, Luces de Obstrucción Fotovoltaicas, Línea de Vida	16,70%
5	Estudios y Pruebas de Carga de la Torre	8,35%
6	Cambio de tornillería y retorqueado	8,35%
7	***Suministro e instalación de Escalera de ascenso***	16,50%
8	Informe Final, certificados y resultados de pruebas	8,35%

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No**.** 27524 del 16 de julio del 2024, adicionado el 26 de noviembre de 2024, por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la ANE.

CUARTA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que la presente Adición No. 1, modifica el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 230 de 2024, El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato, en los términos del contrato electrónico del SECOP II.

QUINTA: PLAZO. El plazo del contrato será por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **15 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: II. ESPECÍFICAS: Incluir en las obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

27. *Suministrar e instalar escalera ascendente en la torre de comunicaciones.*
28. *Ofrecer garantía sobre la escalera suministrada e instalada por dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.*

SEPTIMA: MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO: Incluir en el numeral 2.2 ACTIVIDADES MÍNIMAS del ANEXO TÉCNICO la siguiente descripción:

Ítem	Actividad	Descripción
8	Suministro instalación	- Cambio de escalera de ascenso: El procedimiento se realiza retirando la escalera existente y colocando una nueva escalera de ascenso certificada y con las siguientes especificaciones mínimas: - Material: Debe ser en acero galvanizado. - Dimensiones: Anchura: Mínimo 40 cm. Altura de los peldaños: No más de 30 cm. - Los Peldaños deben estar distribuidos de manera uniforme y de superficies antideslizantes para evitar accidentes. - La escalera debe tener un acceso claro y directo desde el suelo. - Garantizar completa estabilidad y seguridad del sistema de acceso para trabajo en alturas. - Soportes correctamente anclados. - La instalación de La Escalera de ascenso no se verá afectada con la actividad de pintura en la torre, por lo tanto, debe estar libre de impurezas, grasas, óxidos y pintura residual.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOVENA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones no modificadas conservan su vigencia, alcance y exigibilidad, en los términos que las mismas fueron pactadas.